



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 14 de noviembre de 2023

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—11-23/LEY-00012. Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-23/MOC-00052. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que exija en el Consejo Europeo acelerar la revisión de la política comercial común europea. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—11-23/MOC-00054. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un nuevo Plan Integral Jacobeo. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—11-23/MOC-00055. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reclamar al Gobierno de España que apruebe los expedientes administrativos pendientes e incremente las inversiones para acelerar las obras de las autovías Pamplona-Madrid y Pamplona-Jaca-Huesca-Lérida. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—11-23/MOC-00056. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar, definir y hacer públicos los plazos y compromisos para la llegada del tren de alta velocidad a Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—11-23/MOC-00057. Resolución por la que insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un proyecto de Ley Foral de movilidad sostenible de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—11-23/MOC-00060. Resolución por la que se exige el cumplimiento de la legalidad internacional a las partes del conflicto en la franja de Gaza, particularmente las resoluciones de la ONU. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—11-23/MOC-00061. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma el compromiso en la protección de los derechos de las mujeres y en la erradicación de la violencia de género en Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

- 11-23/MOC-00066. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo (Pág. 9).
- 11-23/MOC-00067. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un nuevo Plan de Salud, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 13).
- 11-23/MOC-00068. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas fiscales en el IRPF con el fin de facilitar el acceso de la compra de la primera vivienda, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Irene Royo Ortín (Pág. 14).
- 11-23/MOC-00069. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con la igualdad de todos los españoles ante la ley, con la defensa del constitucionalismo y del resto del ordenamiento jurídico vigente, como garantes del Estado social y democrático de derecho y de los valores superiores que representa, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra (Pág. 15).
- 11-23/MOC-00070. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de coste efectividad sobre la conveniencia de la construcción de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital de Estella/Lizarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 16).
- 11-23/MOC-00071. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país, presentada por la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra (Pág. 17).
- 11-23/MOC-00072. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a agilizar el acceso a nuevos medicamentos, aprobados por la EMA, a los pacientes que los necesite, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Partido Popular de Navarra y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 19).
- 11-23/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 20).
- 11-23/MOC-00074. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que modifique la actual regulación en materia de subastas eólicas para que en las mismas se incluyan criterios adicionales al del precio, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 21).
- 11-23/MOC-00075. Moción por la que se insta al Gobierno de España que surja del proceso de investidura de Pedro Sánchez a impulsar una política de reformas, la promoción de la convivencia y la concordia, el avance en derechos y el progreso del conjunto de la ciudadanía, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 23).
- 11-23/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar y ampliar la red del personal técnico en materia de convivencia intercultural (TECIR), presentada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba (Pág. 24).
- 11-23/MOC-00047. Moción por la que se insta al Gobierno de España a poner en marcha los mecanismos oportunos de presión sobre las autoridades de Polonia hasta conseguir la liberación provisional del periodista Pablo González. Rechazo por el Pleno (Pág. 25).
- 11-23/MOC-00053. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que inste al Gobierno de la nación a implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español. Rechazo por el Pleno (Pág. 25).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 39/23, de 6 de noviembre, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de una beca de formación, de duración anual, para personas con grado en Derecho en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra (Pág. 26).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

11-23/LEY-00012. Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de noviembre de 2023, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital

PREÁMBULO

Se ha puesto de manifiesto, por la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la necesidad de realizar una aportación de 1.000 euros a la dotación fundacional de Fundación CENER, para la que no existe crédito.

La Fundación CENER es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables.

En el momento actual, el Patronato de CENER está constituido por el Gobierno de Navarra (49 %), la Administración General del Estado y CIEMAT (49 %) y la Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (2 %). Siendo la voluntad del Patronato que la Fundación CENER mantenga en su carácter jurídico la intención original de los fundadores y se ajuste a la realidad económica y de gestión de la Fundación, dicho Patronato, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, acordó aceptar una aportación adicional de 1.000 euros del Gobierno de Navarra a la dotación fundacional. De esta forma, la participación de la Administración Foral de Navarra será mayoritaria en la Fundación CENER respecto de la participación de la Administración General del Estado y CIEMAT.

No se dispone en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de una partida adecuada para realizar la aportación fundacional de 1.000 euros a Fundación CENER, por lo que

se propone la creación de una nueva partida en el presupuesto de gastos de 2023 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para realizar la citada aportación fundacional.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con

otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 1.000 euros en el presupuesto para 2023, para la financiación de las necesidades del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	IMPORTE (EUROS)
G20001 G2100 7309 467302 "Aportación fundacional a Fundación CENER"	1.000

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 1.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE (EUROS)
G20001 G2100 2276 467300 "Estudios y trabajos técnicos"	1.000

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-23/MOC-00052. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que exija en el Consejo Europeo acelerar la revisión de la política comercial común europea

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que exija en el Consejo Europeo acelerar la revisión de la política comercial común europea, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado a que exija en el Consejo Europeo que acelere la revisión de la política comercial común europea, proceso iniciado ya en 2021, con el fin de asegurar que los productos importados se vendan a un precio justo y equitativo en la UE, con independencia de su lugar de procedencia y proteja a nuestra industria de los perjuicios y hacer frente a la competencia desleal por parte de empresas extranjeras, como en el caso del dumping y las subvenciones.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que exija en el Consejo Europeo la implantación de cambios regulatorios que garan-

ticen la igualdad de oportunidades para evitar que las empresas europeas, sobre todo las pymes, se vean afectadas por prácticas comerciales desleales.

3. El Parlamento de Navarra insta al Consejo Europeo a que la nueva política comercial común europea tenga el objetivo de utilizar todas las herramientas a su alcance para apoyar la justicia social y la sostenibilidad medioambiental, en concreto en el apoyo a la transición ecológica y promoción de cadenas de valor responsables y sostenibles.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que solicite al Consejo Europeo fortalecer la perspectiva de cooperación internacional, lucha contra la desigualdad, garantía de los Derechos Humanos y promoción de los objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de manera que se conviertan en ejes vertebradores de nuestra política comercial”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00054. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un nuevo Plan Integral Jacobeo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la realización de un nuevo Plan Integral Jacobeo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a la realización de un nuevo Plan Integral Jacobeo, con motivo del año Jacobeo 2027, con una programación y organización previa y posterior, que incluya un programa de protección del Camino y de atención al peregrino/a”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00055. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reclamar al Gobierno de España que apruebe los expedientes administrativos pendientes e incremente las inversiones para acelerar las obras de las autovías Pamplona-Madrid y Pamplona-Jaca-Huesca-Lérida

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reclamar al Gobierno de España que apruebe los expedientes administrativos pendientes e incremente las inversiones para acelerar las obras de las autovías Pamplona-Madrid y Pamplona-Jaca-Huesca-Lérida, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Reclamar al Gobierno de España que apruebe los expedientes administrativos pendientes e incremente las inversiones para acelerar las obras de las autovías Pamplona-Madrid y Pamplona-Jaca-Huesca-Lérida.

2. Entablar diálogo con los Gobiernos de Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, País Vasco, La Rioja, Castilla y León y otros interesados, tanto internos como externos, en la construcción de infraestructuras de comunicación para acordar una demanda conjunta en base al interés común.

3. Urgir al Gobierno de España para que aborde, acelere, resuelva y exija la licitación de los tramos de la autovía Pamplona-Madrid en los tramos de Castejón-Medinaceli.

4. Que apremie al Gobierno de España a abordar, resolver y exigir la licitación de los tramos de autovía Pamplona-Jaca, Pamplona-Huesca y Huesca-Lérida”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00056. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar, definir y hacer públicos los plazos y compromisos para la llegada del tren de alta velocidad a Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar, definir y hacer públicos los plazos y compromisos para la llegada del tren de alta velocidad a Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. Instar al Gobierno de Navarra a que impulse la firma de un convenio con el Gobierno de España para liderar e impulsar desde Navarra el

desarrollo de las obras del tren de alta velocidad, ganando de esta forma agilidad en su ejecución.

2. Compromiso del Gobierno de Navarra para eliminar el bucle de Pamplona y construir la nueva estación con la máxima agilidad posible.

3. Instar al Gobierno de Navarra a acordar, definir y hacer públicos con el Gobierno de España los plazos y compromisos de inversión, por parte del Estado, para las diferentes fases de ejecución de las obras del tren de alta velocidad en Navarra”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00057. Resolución por la que insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un proyecto de Ley Foral de movilidad sostenible de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento un proyecto de Ley Foral de movilidad sostenible de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el

día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que antes del 31 de diciembre de 2024 remita al Parlamento un proyecto de Ley Foral de movilidad sostenible de Navarra”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00060. Resolución por la que se exige el cumplimiento de la legalidad internacional a las partes del conflicto en la franja de Gaza, particularmente las resoluciones de la ONU

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se exige el cumplimiento de la legalidad internacional a las partes del conflicto en la franja de Gaza, particularmente las resoluciones de la ONU, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra exige el cumplimiento de la legalidad internacional a las partes del conflicto, particularmente las resoluciones de la ONU.

2. El Parlamento de Navarra denuncia la orden de evacuación dada por Israel a más de un millón de personas provocando un desplazamiento forzoso contrario al derecho internacional y pide la entrada de ayuda humanitaria restauran-

do el acceso de la población a agua, electricidad, alimentos, medicamentos y todo lo esencial para la vida.

3. El Parlamento de Navarra denuncia el castigo colectivo que se está ejecutando sobre la población gazatí, ya que según la Ley de los Conflictos Armados, que incluye entre otras a las Convenciones de Ginebra y la Convención de la Haya, el castigo colectivo no solo es un crimen de guerra, sino que además está tipificado como Crimen de Lesa Humanidad.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que actúe conforme a su deber de cumplir y hacer cumplir la legalidad internacional vigente y exija un alto al fuego inmediato y permanente”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00061. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma el compromiso en la protección de los derechos de las mujeres y en la erradicación de la violencia de género en Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma el compromiso en la protección de los derechos de las mujeres y en la erradicación de la violencia de género en Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. Ratificar el compromiso con la protección de los derechos de las mujeres, en las acciones de prevención y la erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, su absoluta condena de los agresores y asesinos machistas y

su apoyo a todas las víctimas, sus hijos e hijas y familias.

2. Hacer un llamamiento a todos los poderes públicos y a la sociedad civil para combatir de forma expresa los discursos negacionistas de la violencia contra las mujeres.

3. Instar a Gobierno de Navarra a continuar extendiendo y afianzando la coeducación en todos los centros sostenidos con dinero público, así como programas de prevención de la violencia machista, educación afectivo-sexual y prevención de conflictos tanto en la educación formal como informal.

4. Instar a Gobierno de Navarra a reforzar los recursos existentes para hacer frente a las nue-

vas formas de delito a través de las redes sociales como el sexting o el stalking.

5. Instar a Gobierno de Navarra a continuar ampliando los recursos de atención integral a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia machista y garantizar su recuperación, así como la de sus hijas e hijos.

6. Instar a Gobierno de España a exigir a plataformas y páginas webs de contenidos pornográficos el cumplimiento de sistemas de verificación de edad efectivos para garantizar que los menores de edad no acceden a esos contenidos”.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00066. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA NOSTI IZQUIERDO

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Nosti Izquierdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña María Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz de la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno:

Exposición de motivos.

España, como el resto de Europa, está sufriendo una invasión migratoria que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y con consecuencias directas sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de

todos los europeos. Esta invasión migratoria está promovida unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales.

Pedro Sánchez y su gobierno han sido aliados y promotores de todas estas políticas globalistas y del multiculturalismo que sufren directamente los españoles en sus barrios y ciudades con el aumento de la inseguridad, la precarización de los empleos y la entrada de culturas incompatibles con la nuestra. Como ocurre con tantas otras cuestiones, todas las consecuencias de estas nefastas políticas no las sufren aquellos que las promueven desde sus despachos bien protegidos o sus urbanizaciones con seguridad privada.

Además, estas élites, con su enorme hipocresía, nos ocultan el grave perjuicio que producen a los países de los que proceden todas estas personas, a los que arrebatan la esperanza de un futuro mejor y de prosperidad haciendo imposible su desarrollo por la ausencia de jóvenes preparados que pretenden traer a Europa como mano de obra barata.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. Sólo a las Islas Canarias han llegado en lo que va de año más de 28.000 inmigrantes ilegales que han emprendido un peligrosísimo viaje arriesgando su vida y que son víctimas de esos políticos, asociaciones y organizaciones internacionales que están colaborando activamente con las mafias del tráfico de seres huma-

nos, y que hacen negocio de la tragedia y del buenismo devastador de las élites.

Vox lleva advirtiendo de esta situación insostenible mucho tiempo frente a los insultos y la demagogia de partidos políticos, medios de comunicación y asociaciones que cuando no eran cómplices de este drama, miraban para otro lado y se negaban a afrontar la realidad y las consecuencias de sus políticas multiculturales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

Además de los españoles, los inmigrantes que han llegado a España de forma legal y con la intención de trabajar, integrarse y contribuir al desarrollo de la Nación que les acoge son también víctimas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales promovida por las élites.

La situación en estos momentos es especialmente grave; sólo en la última semana se ha registrado la llegada de más de 5 mil inmigrantes ilegales al archipiélago canario, según se ha podido saber, la mayoría de ellos procedentes de Senegal. Todos los españoles están pudiendo ver las imágenes de cómo son reubicados por todo el territorio nacional sin ningún tipo de control. Esto, además de provocar el temor de muchos españoles, es especialmente escandaloso ya que mientras a los españoles afectados por la erupción del Volcán de La Palma siguen instalados en contenedores, a los inmigrantes ilegales se les ha ido hospedando en hoteles que en muchos casos son de lujo.

Las medidas que ha tomado el Gobierno de Pedro Sánchez ante esta nueva oleada inmigratoria atentan contra el deber y la precaución que debe tener cualquier gobernante; ya que ha decidido trasladar sin ningún tipo de vigilancia ni control a nuestros barrios y ciudades a miles de personas de las que desconocemos certeramente su origen, sus antecedentes penales y su voluntad de integración.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone el riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si queremos acabar con toda forma de inmigración ilegal, hay que poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la

vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas, y debemos trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

El Gobierno de la Nación no puede seguir eludiendo sus responsabilidades y debe expulsar de forma inmediata a todos los inmigrantes que hayan accedido ilegalmente a nuestro país. Para frenar el efecto llamada es fundamental que cualquier persona que esté pensando emprender ese peligroso viaje sepa que a España sólo se entra de forma legal, ordenada y con la voluntad de integrarse y aportar al desarrollo de nuestra Nación.

Debemos eliminar todas las ayudas públicas a inmigrantes en situación ilegal a y a las oenegés, asociaciones o cualquier entidad que destine sus fondos a promover o ayudar a la inmigración ilegal, así como endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y todo aquel que colabore con ellas, ya sean oenegés, empresas o particulares.

España debe impulsar junto a sus aliados un bloqueo naval que proteja nuestras costas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales, evitando los trágicos naufragios de embarcaciones lanzadas al mar por las políticas de fronteras abiertas y asegurando su devolución inmediata a los puertos cercanos más seguros en los países de origen y tránsito.

No podemos tolerar que ningún Estado promueva oleadas masivas de inmigrantes ni use estas como arma diplomática. España y Europa deben supeditar cualquier tipo de cooperación internacional a la colaboración en el control de los flujos y la lucha contra las mafias del tráfico de personas, así como sancionar a aquellos que no lo hagan y suspender toda ayuda internacional a estos.

En este sentido, es importante que España y el resto de Estados miembros de la Unión Europea auditen todos sus programas de cooperación internacional y desechemos los que se desarrollen en países que no colaboran en la lucha contra la inmigración ilegal. Debemos exigir también a la Unión Europea la creación de plataformas seguras de desembarco en territorios no europeos gestionados por la propia Unión para evaluar las solicitudes de asilo y reparto equitativo solo de los que tengan derecho en los 27 países miembros, así como para la gestión eficaz del retorno de

inmigrantes ilegales.

Es evidente que es necesario reformar toda la normativa en materia inmigratoria para convertirla en una verdadera herramienta que nos permita proteger nuestras fronteras y asegurar que toda persona que entra en España lo haga de manera legal y ordenada; pero, mientras eso ocurre, las autoridades deben terminar con el uso fraudulento que se hace de las normas vigentes y que utilizan las mafias del tráfico de personas para alimentar el efecto llamada.

Actualmente se utiliza de manera fraudulenta las figuras jurídicas de arraigo y asilo. La figura del asilo es fundamental para todas aquellas personas que efectivamente están sufriendo las consecuencias terribles de una guerra o cualquier tipo de persecución ya sea política o religiosa. Además, jurídicamente, el refugiado nunca ha tenido la intención de arraigar ya que, por definición, el refugio es temporal.

Por tanto, estas personas que efectivamente se encuentran en una situación crítica, se ven perjudicadas debido a que las mafias del tráfico de personas y distintas oenegés, a través de un fraude de ley, utilizan las leyes para que personas que no se encuentran en esta situación y cuyo único objetivo es emigrar a nuestro país sin huir de ningún conflicto y sin cumplir los supuestos de asilo, se acojan a esta figura con la única motivación de paralizar los trámites administrativos que deberían desembocar en su expulsión.

El fraude de ley, en claro perjuicio de las personas que solicitan asilo, se produce cuando un inmigrante ilegal, que está a punto de ser expulsado, solicita asilo con el propósito de aprovecharse del artículo 19 de la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que impide su expulsión mientras se evalúa su solicitud; recurriendo la resolución de expulsión mediante recurso de reposición amparándose en que la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, que establece que la eficacia de una resolución puede suspenderse si se argumenta la protección de derechos fundamentales o la existencia de causas de nulidad de pleno derecho según el artículo 47 de la misma ley. Aprovechándose de la situación de desbordamiento administrativo, provocado por la falta de capacidad y voluntad política estas solicitudes de suspensión a menudo quedan sin resolver y al no resolverse el recurso de reposición en un mes se suspende automáticamente la inadmisión, lo que significa que no pueden expulsar al solicitante. En ese plazo los demandantes fraudulentos de asilo aprovechan para utilizar el procedimiento de arraigo y,

cuando se deniega su petición de asilo, han podido conseguir la residencia legal cuando teóricamente el peticionario de asilo nunca debería tener la pretensión de arraigar, sino de huir del conflicto y volver a su país de origen cuando cese.

Esto supone un auténtico fraude de ley que es utilizado por las mafias del tráfico de personas y, en muchos casos, por la mala fe de miembros de oenegés que retuercen la legislación ante la pasividad de todas las Administraciones.

Por tanto, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia este gravísimo problema que en muchos lugares de Europa tiene difícil solución, y que en España aún estamos a tiempo de revertir.

Al amparo de lo expuesto, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país.

2. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

3. Que todas las Administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.

4. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.

5. Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; tales como, por ejemplo, Marruecos, Argelia o Senegal, países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.

6. Suspender la cooperación al desarrollo con Senegal o cualquier otro país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de ges-

tión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.

7. Suspender la cooperación al desarrollo con todos aquellos países que llevan paralizadas las negociaciones con la UE para firmar Acuerdos de readmisión de inmigrantes ilegales, tales como Argelia o Marruecos.

8. Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.

9. Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.

10. Aplicar de forma sistemática y rigurosa, con la mayor celeridad y rigor, lo establecido en el art. 8 Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; a fin de acordar el internamiento de quienes, al llegar al territorio nacional, soliciten cualquier tipo de protección internacional a fin de verificar la existencia de causas de exclusión o denegación de la protección y acordarla inmediatamente en su caso; teniendo en cuenta el criterio de país seguro a fin de no reconocer protección internacional, por ejemplo, a quienes proceden de Marruecos, Argelia y otros países seguros. En tanto no se apruebe la lista de país seguro, deberá entenderse como país seguro cualquier país tercero considerado como tal por cualquier Estado miembro de la Unión europea.

11. A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la Administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la Administración.

12. A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.

13. Oponerse, desde las Administraciones municipales o regionales, a la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.

14. Oponerse desde las Administraciones municipales o regionales, a la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional y haya solicitado protección internacional en tanto no se acompañe por el Ministerio competente, bajo la responsabilidad personal del Ministro, certificación de haberse realizado el examen pormenorizado de todos los motivos de inadmisión, exclusión y denegación de las solicitudes de protección internacional y de que el sujeto correspondiente no procede de ningún país seguro.

15. En caso de producirse la reubicación de inmigrantes ilegales a nuestra (región/localidad) por mandato del Ministerio del interior, aumentar y reforzar la presencia policial con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos y tener controlados a los inmigrantes ilegales mientras se tramitan sus expedientes de expulsión.

16. Pedro Sánchez, como presidente de la Gobierno, y Fernando Grande-Marlaska, como ministro del Interior, serán responsables de cualquier ataque contra la libertad o la seguridad de los vecinos/ciudadanos de nuestra localidad/región derivada de la reubicación de los inmigrantes ilegales.

17. Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a nuestra (localidad/región).

18. Que como ocurre con la política exterior y las relaciones internacionales, la política en materia de cooperación internacional, así como todas las ayudas relacionadas con esta, sean competencia exclusiva del Gobierno de la Nación.

19. Suspender de forma inmediata cualquier pago destinado a Palestina o, en su caso, a cualquier ONG que opere en Palestina para la realización de una auditoría urgente de dichos pagos a efectos de determinar si han sido destinados, o no, a ayuda humanitaria; con el objetivo de evitar que ni un solo euro de los españoles vaya destinado a organizaciones terroristas como Hamás.

En Pamplona, a 2 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: María Teresa Nosti Izquierdo

11-23/MOC-00067. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un nuevo Plan de Salud

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un nuevo Plan de Salud, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Motivación.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo cincuenta y cuatro, establece que cada comunidad autónoma debe elaborar un Plan de Salud que comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos del Servicio de Salud.

Por definición, un Plan de Salud trasciende a las legislaturas y tienen carácter estratégico, ya

que en el mismo se establecen las prioridades, se planifican las estrategias y se promueven acciones e iniciativas de cambio con el largo alcance necesario para mejorar el nivel de salud y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

En Navarra, han existido cuatro Planes de Salud: el Plan de Salud 1991-2000, el Plan de Salud 2001-2005, el Plan de Salud 2006-2012 y el Plan de Salud 2014-2020, siendo este el último Plan de Salud que se conoce.

Según dispone la Ley Foral 5/2002, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de Salud, el Departamento de Salud tiene la obligación de remitir al Parlamento de Navarra, en el primer trimestre del año siguiente a la finalización del plan la evaluación y análisis definitivo del Plan previo a la presentación de un plan nuevo. Así mismo, establece que el Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, previo informe del Consejo de Salud de Navarra, remitirá el Plan de Salud al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación, dentro del año de finalización temporal del Plan que esté vigente.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita un nuevo Plan de Salud para su debate y aprobación en el Parlamento, según lo que establece la legislación vigente en la Comunidad Foral.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-23/MOC-00068. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas fiscales en el IRPF con el fin de facilitar el acceso de la compra de la primera vivienda

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª IRENE ROYO ORTÍN

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas fiscales en el IRPF con el fin de facilitar el acceso de la compra de la primera vivienda, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Irene Royo Ortín.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Irene Royo Ortín, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Exposición de motivos.

Tener una vivienda es una necesidad fundamental para cualquier persona. No se trata solo de un techo y cuatro paredes, sino de un espacio que nos brinda seguridad, estabilidad y la posibilidad de crear un hogar para uno mismo y para su familia, donde se pueda desarrollar un proyecto de vida, así como descansar y relajarse.

La sociedad navarra tiene como una de sus principales preocupaciones la dificultad de acceder a una vivienda.

Afrontar esta situación implica tener en cuenta razones de amplio espectro, que van desde el encarecimiento de la vivienda en alquiler hasta las trabas para poder adquirir un inmueble en propiedad en muchos casos o las necesidades cada vez más acuciantes de suelo para construcción.

A todo ello se suma, además, el impacto que ya está teniendo en el cálculo de muchas hipotecas la progresiva subida de los tipos y su corres-

pondiente impacto en las economías familiares. De forma especial, nos preocupa el problema de acceso a la vivienda que

sufren muchos jóvenes. Para ellos la posibilidad de disponer de una casa propia es en algunos casos una utopía, que solo pueden suplir con la solidaridad familiar o directamente la renuncia a la emancipación.

La dificultad para acceder a una vivienda ya sea en alquiler o en propiedad, es un serio obstáculo para el desarrollo de cualquier país, que además ahonda en desigualdades crecientes y dificulta la inclusión social de las personas más vulnerables. Por eso, para afrontar esta tarea, defendemos que ha de llevarse a cabo con decisión y deben involucrarse todos los niveles de Gobierno. La dispersión de esfuerzos hace que se pierdan recursos y capacidad de estrategia.

Ninguna Administración puede resolver esto por sí sola. Así mismo, rechazamos abordar esta problemática con una política de eslóganes, porque hay gente que sí se está quedando atrás y tampoco creemos que la solución pase por planteamientos intervencionistas. Lo que necesitamos son soluciones innovadoras y viables, coordinadas entre las diferentes Administraciones y que sumen, además, la colaboración del sector privado.

En definitiva, desde la responsabilidad que nos brinda nuestra posición nuestro deber es intentar que el acceso a la vivienda no sea ni un lujo ni un privilegio.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Parlamento de Navarra acuerda:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas fiscales en el IRPF con el fin de facilitar el acceso de la compra de la primera vivienda:

– Una deducción por inversión en vivienda habitual del 18 % en régimen general

– Una deducción del 23 % para familias numerosas y menores de 35 años con carácter especial

Pamplona, a 7 de noviembre 2023

La Parlamentaria Foral: Irene Royo Ortín

11-23/MOC-00069. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con la igualdad de todos los españoles ante la ley, con la defensa del constitucionalismo y del resto del ordenamiento jurídico vigente, como garantes del Estado social y democrático de derecho y de los valores superiores que representa

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con la igualdad de todos los españoles ante la ley, con la defensa del constitucionalismo y del resto del ordenamiento jurídico vigente, como garantes del Estado social y democrático de derecho y de los valores superiores que representa, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier García Jiménez, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno y su seguimiento por parte de la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos.

La igualdad de los españoles y sus territorios es un pilar básico e ineludible de los sistemas democráticos y, por tanto, de la Constitución española, que la recoge ya en su artículo primero. El espíritu y la letra de la misma Carta Magna, y del resto de nuestro ordenamiento jurídico, tienen mecanismos para hacer efectivo ese derecho y los correspondientes a la obligación de defenderlo contra todo intento de socavar el principio de igualdad y contra cualquier ejercicio de abuso de poder.

En una insólita deriva del PSOE, cuya importancia en los grandes consensos de la transición ha sido evidente, un presidente socialista en funciones está capitaneando y alentando una operación de derribo de los pilares constitucionales con el único y transparente motivo de continuar en el poder tras perder las elecciones generales. El presidente en funciones no solo cede al chantaje intolerable de la casta independentista: la privilegia. Un ejercicio político delirante que también quiebra el Estado de Derecho al pretender “constitucionalizar” los incumplimientos de nuestra Carta Magna.

Los navarros y el resto de los españoles asisten entre atónitos y perplejos, cuando no dolidos e indefensos, al espectáculo de un presidente en funciones capaz de sembrar división donde había concordia, asimetría donde había igualdad, humillación donde había orgullo y la certeza de una legislatura donde el Estado se visualiza como un rehén sometido al interés de los independentistas. No todo vale ni para llegar ni para permanecer en el poder.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra:

1. Reafirma su compromiso con la igualdad de todos los españoles ante la ley, con la defensa del constitucionalismo y del resto del ordenamiento jurídico vigente, como garantes del Estado social y democrático de derecho y de los valores superiores que representa.

2. Muestra su más firme rechazo a la injerencia reiterada que lleva a cabo el actual Gobierno central, y los partidos políticos que lo mantienen, frente al Poder Judicial y las decisiones jurisdiccionales de este, pretendiendo socavar y desvirtuar la acción de la justicia, quebrantando la separación de poderes, la independencia del poder judicial, el control de legalidad y la interdicción en la arbitrariedad de los poderes públicos.

3. Muestra su rechazo a la adopción, por parte del Consejo de Ministros, de cualquier tipo de

indulto general y a la aprobación de una amnistía a través de cualquier disposición legal, contraviniendo así nuestro sistema constitucionalista.

4. Manifiesta su rechazo a la celebración de cualquier clase de referéndum, obligatorio o facultativo, de reforma constitucional que verse sobre la modificación de su título preliminar o título octavo, en especial si afecta a la indisoluble unidad de España y al concepto de soberanía en ella recogido.

5. Muestra su más firme rechazo a la negociación bilateral entre el Gobierno de España, los partidos que lo sustentan y los partidos independentistas y secesionistas catalanes, en el marco de la investidura de esta legislatura, sobre la base de condonaciones a la Generalitat de Cataluña de deuda pública, deuda que afectaría directamente a las arcas forales y por lo tanto a los servicios públicos de los navarros y navarras.

Pamplona, a 7 de noviembre de 2023

El Portavoz: Javier García Jiménez

11-23/MOC-00070. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de coste efectividad sobre la conveniencia de la construcción de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital de Estella/Lizarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de coste efectividad sobre la conveniencia de la construcción de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital de Estella/Lizarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Txomin González Martínez, parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Salud.

Exposición de motivos .

La diálisis es una terapia renal sustitutiva que permite a las personas afectadas por problemas renales eliminar los desechos y los líquidos de la sangre con un filtro externo. Al hablar habitualmente de diálisis, se incluye tanto la hemodiálisis hospitalaria, como la domiciliaria y la peritoneal. Actualmente, casi 400 personas en Navarra utilizan estos sistemas y son atendidos en las Áreas de Salud de Pamplona/Iruñea y Tudela, donde recién se ha construido el nuevo Servicio de Hemodiálisis.

Desgraciadamente, el Área de Salud de Estella/Lizarra no cuenta en su centro hospitalario, García Orcoyen, con un Servicio de Hemodiálisis que permita atender a sus vecinos.

Estos pacientes de Lizarraldeá están condenados a sufrir los inconvenientes de los continuos traslados y pasarse la mitad de los días en viajes agotadores tras haber sido sometidos a tratamientos muy intensos, que suponen permanecer cuatro horas conectadas a una máquina de hemodiálisis.

La pasada legislatura, el 29 de junio de 2021, en la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra fue votada una moción presentada por EH-Bildu, aprobada con una enmienda de PSN y Geroa Bai, con las siguientes resoluciones:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de la situación del Área de Salud de Estella/Lizarra, en relación con patología renal y en concreto con la hemodiálisis, con el objeto de valorar el número de pacientes actuales que la precisan y la perspectiva de crecimiento de demandantes de esta terapia, que sirva para valorar la necesidad o no de generar una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen.

2. En caso de que el estudio lo avale, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno a licitar el estudio de construcción de la Unidad de Hemodiálisis a la máxima brevedad e iniciar las obras en el año 2022. En caso de que el estudio no justifique la implantación de la Unidad de Hemodiálisis, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se estudien y valoren modalidades de traslado de estos pacientes para recibir tratamiento de forma que se minimicen las molestias derivadas de los obligados viajes”.

Desgraciadamente no se ha realizado el análisis de la situación del Área de Salud de Lizarra/Estella, en relación con la patología renal, y en concreto con la valoración de la conveniencia de implantar una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio de coste efectividad sobre la conveniencia de la construcción de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen, de Estella/Lizarra, dotándolo del equipamiento material y los recursos humanos necesarios para atender a todos los pacientes de hemodiálisis del Área de Salud de Estella/Lizarra.

Iruña/Pamplona a 8 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Domingo González Martínez

11-23/MOC-00071. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA VOX NAVARRA

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país, presentada por la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña María Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz de la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del día 16 de noviembre de 2023.

Exposición de motivos.

España, como el resto de Europa, está sufriendo una invasión migratoria que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y con consecuencias directas sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los europeos. Esta invasión migratoria está promovida unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales.

Además, estas élites, con su enorme hipocresía, nos ocultan el grave perjuicio que producen a los países de los que proceden todas estas personas, a los que arrebatan la esperanza de un futuro mejor y de prosperidad haciendo imposible su desarrollo por la ausencia de jóvenes preparados que pretenden traer a Europa como mano de obra barata.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. Sólo a las Islas Canarias han llegado en lo que va de año más de 28.000 inmigrantes ilegales que han emprendido un peligrosísimo viaje arriesgando su vida y que son víctimas de esos políticos, asociaciones y organizaciones internacionales que están colaborando activamente con las mafias del tráfico de seres humanos, y que hacen negocio de la tragedia y del buenismo devastador de las élites.

Además de los españoles, los inmigrantes que han llegado a España de forma legal y con la intención de trabajar, integrarse y contribuir al desarrollo de la Nación que les acoge son también víctimas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales promovida por las élites.

La situación en estos momentos es especialmente grave; sólo en la última semana se ha registrado la llegada de más de 5.000 inmigrantes ilegales al archipiélago canario, según se ha podido saber, la mayoría de ellos procedentes de Senegal. Todos los españoles están pudiendo ver las imágenes de cómo son reubicados por todo el territorio nacional sin ningún tipo de control. Esto, además de provocar el temor de muchos españoles, es especialmente escandaloso ya que mientras a los españoles afectados por la erupción del volcán de La Palma siguen instalados en contenedores, a los inmigrantes ilegales se les ha ido hospedando en hoteles que en muchos casos son de lujo.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone el riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si queremos acabar con toda forma de inmigración ilegal, hay que poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la

vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas, y debemos trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Por tanto, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia este gravísimo problema que en muchos lugares de Europa tiene difícil solución, y que en España aún estamos a tiempo de revertir.

Al amparo de lo expuesto, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país.

2. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

3. Que todas las Administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.

4. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.

5. Oponerse, desde las Administraciones municipales o regionales, a la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: M.^a Teresa Nosti Izquierdo

11-23/MOC-00072. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a agilizar el acceso a nuevos medicamentos, aprobados por la EMA, a los pacientes que los necesite

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, EH BILDU NAFARROA, PARTIDO POPULAR DE NAVARRA Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a agilizar el acceso a nuevos medicamentos, aprobados por la EMA, a los pacientes que los necesite, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Partido Popular de Navarra y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno en la que se insta al Gobierno de Navarra a que se agilice el acceso a nuevos medicamentos, aprobados por la EMA, a los pacientes que los necesite. El seguimiento de esta moción se hará por parte de la Consejería de Salud.

Exposición de motivos.

Esta moción es presentada por iniciativa de la Asociación Española de pacientes afectados de Cáncer de Pulmón, y lo que se pretende con ella es agilizar los procedimientos para que los medicamentos innovadores lleguen, lo antes que sea posible, a los pacientes afectados por cáncer de pulmón, y nosotros lo hacemos extensivos a todos los enfermos que lo necesiten.

Son muchas las enfermedades diagnosticadas hoy en día, de incierto pronóstico, cuyo tratamiento se puede ver beneficiado por ciertos medica-

mentos que estando ya aprobados por la Agencia Europea de Medicamento, en adelante EMA, pero que, por cuestiones burocráticas u otras, se retrasan la obtención de ciertos permisos necesarios, y no pueden ser prescritos a los pacientes con la debida premura que fuera satisfactoria, y en ocasiones, se tarda hasta más de dos años el tiempo que pudieran llegar en algunos casos hasta los 611 días de media.

Estos retrasos y la falta de disponibilidad de algunos medicamentos afectan por igual a los pacientes de la sanidad pública como de la sanidad privada, ya que las compañías farmacéuticas no comercializan una nueva innovación en nuestro país hasta que no tienen la resolución del proceso de financiación por parte del Ministerio de Sanidad.

Igualmente, cada vez se ha comprobado la importancia de la medicina personalizada y el diagnóstico genético para el tratamiento de los pacientes oncológicos. La mayoría de los nuevos fármacos oncológicos aprobados por Europa pertenecen ya a la medicina personalizada, que consigue el uso del tratamiento más efectivo en función de las características individuales de cada paciente, a la vez que mejora su perfil de seguridad. Es otra de las razones que nos anima a presentar esta moción.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover, a través del Departamento de Salud y en el seno de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos del Ministerio de Sanidad, la agilización de la aprobación de medicamentos autorizados por la EMA para todos los pacientes oncológicos, con especial atención a los casos de mutaciones sin alternativa terapéutica y a otros pacientes que lo necesiten.

Pamplona, 8 de noviembre de 2023

Los Parlamentarios Forales: María Teresa Esporrín Las Heras, Domingo González Martínez, Irene Royo Ortín, Daniel López Córdoba

11-23/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones

PRESENTADA POR EL LMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos.

La Ley 38/2022, de 27 de diciembre, recogió en su Artículo 1 el denominado "Gravamen temporal energético", y en el 2 el "Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito". Provenían ambos gravámenes de una proposición de ley presentada por los grupos que conformaban el gobierno estatal, el Partido Socialista y Unidas Podemos; proposición que, en su tramitación, se alimentó de otras cuestiones varias hasta conformar el cuerpo de la mencionada ley.

Sin entrar en los detalles, en todo el condicionado de ambos artículos, en el primero se recoge que el tributo energético gravará el 1,2 % sobre el importe de la cifra de negocio de las compañías del ramo energético que facturasen más de 1.000 millones en 2019. Y en el segundo, que el nuevo impuesto temporal a la banca gravará al 4,8 % los

intereses y comisiones de todas las entidades que facturasen más de 800 millones en 2019 y el tributo afectará a la actividad que las entidades desarrollen en España. Todo ello, más allá de que, legalmente, no se definan como impuestos, sino que tienen la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

En aquellos momentos, en los de su aprobación, desde los estamentos estatales consideraron que podía llegarse a una recaudación total en torno a los 3.000 millones de euros, cifra que se vio avalada con la recaudación de 1.455 millones con el pago anticipado de los mismos en febrero de este mismo año, fecha en la que se debía adelantar el 50 %. De esa cantidad, 817,4 millones correspondían al gravamen de las energéticas y los 637,1 millones restantes al de la banca.

En el Pleno del Parlamento de Navarra del 8 de septiembre de 2022, coincidiendo con los trámites de la proposición de ley estatal, se aprobó una moción, presentada por este mismo grupo, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno estatal el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, del Convenio Económico, de forma que los nuevos impuestos que se creasen fueran incluidos en ese marco y pudieran ser gestionados desde la Comunidad Foral.

Si bien no se llegaron a conveniar, sí que se acordó a través de las comisiones bilaterales su compensación a Navarra a través de la aportación que se realiza al Estado, de acuerdo a lo estipulado en el propio Convenio.

Se nos antojan, por tanto, dos prestaciones beneficiosas para las arcas forales y, por tanto, para su ciudadanía. Pero ambas tienen fecha de caducidad, a finales del año 2024, momento en el que finaliza su período de vigencia y el Gobierno tendrá que decidir si les da continuidad y si lo hace en las mismas condiciones que en la actualidad.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas

sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones en función de la variación de los beneficios de esas empresas y entidades respecto del momento de su puesta en marcha.

En Pamplona-Iruña, a 9 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

11-23/MOC-00074. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que modifique la actual regulación en materia de subastas eólicas para que en las mismas se incluyan criterios adicionales al del precio

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que modifique la actual regulación en materia de subastas eólicas para que en las mismas se incluyan criterios adicionales al del precio, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Laura Aznal Sagasti, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos.

Siendo un el sector eólico estratégico y clave para la descarbonización del planeta, objetivo

común de todos los países miembros de la Unión Europea, las empresas fabricantes de equipos eólicos se encuentran en una situación extremadamente complicada con fuertes pérdidas en sus cuentas de resultados. Mientras paradójicamente los promotores de parques eólicos acumulan beneficios multimillonarios. A pesar de ser el producto fabricado extremadamente rentable y puede amortizarse en escasos años la realidad de los fabricantes y proveedores es muy distinta.

Algunos de los principales motivos que explican esta situación serían:

– Aumento de precio desmedido de las materias primas.

– Inflación. No indexación del precio en los productos. Los contratos firmados con los promotores eólicos se construyen 2-3 años después de dicha firma. La subida de precio durante este periodo no se ve revertida en el precio del producto fabricado. El sector está fuertemente influenciado por posibles problemas externos que incurren en penalizaciones millonarias a abonar por parte de los fabricantes a los promotores en caso de retrasos en la entrega (guerras, pandemias...).

– Inseguridad para las empresas promotoras ante la falta de una clasificación de los terrenos entre aptos, no aptos para acoger infraestructuras para la generación de energías renovables.

– Subastas centradas exclusivamente en el precio. No existe un criterio común a la hora de

adjudicar parques eólicos. Actualmente únicamente se tiene en cuenta el precio del MW a la hora de adjudicación.

– Competencia desleal de fabricantes chinos. Los fabricantes de equipos eólicos chinos están absolutamente amparados por medidas proteccionistas por parte de su Gobierno y ofrecen condiciones económicas inalcanzables para el resto de los fabricantes.

– La carrera que el mercado está obligando a realizar a las empresas para conseguir la mayor turbina en el menor tiempo posible, sin tiempo para ensayos en profundidad y que está desembocando en problemas de calidad que afectan en mayor o menor medida a todos los fabricantes.

El pasado mes de octubre la Unión Europea desplegó un paquete de medidas de ayuda al sector eólico mediante Un Plan de Acción Europeo de la Energía Eólica. Dicho plan otorga capacidad a los estados miembros para regular y legislar en diferentes materias con el objetivo de paliar la difícil situación en la que se encuentran los fabricantes ante el ambicioso objetivo de descarbonización que tiene la UE.

El sector eólico es un sector estratégico en nuestra Comunidad, siendo el tercer sector en importancia detrás de automoción y agroalimentación. Cuenta con una importante red industrial de más de 110 empresas, 6.500 puestos de trabajo y una facturación de 4.500 millones de euros lo que supone un 5 % del PIB Regional.

Por lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que modifique la actual regulación en materia de subastas eólicas para que en las mismas se incluyan criterios adicionales al del precio. Criterios que primen a fabricantes que tengan su producción y diseño localizados en el territorio donde se vayan a instalar los parques eólicos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado que condicione el acceso a las subvenciones y/o financiación otorgándose estas a aquellas empresas que mantengan e incrementen su presencia industrial, cadena de suministro e I+D en las comunidades en las que actualmente tienen arraigo y que adquiera un compromiso con el mantenimiento de empleo de calidad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a primar en la concesión de permisos a aquellas empresas que mantengan e incrementen su presencia industrial, cadena de suministro e I+D en nuestra Comunidad, asegurando con ello el mantenimiento y el crecimiento del empleo en Navarra.

Iruñea/Pamplona, 9 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

11-23/MOC-00075. Moción por la que se insta al Gobierno de España que surja del proceso de investidura de Pedro Sánchez a impulsar una política de reformas, la promoción de la convivencia y la concordia, el avance en derechos y el progreso del conjunto de la ciudadanía

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España que surja del proceso de investidura de Pedro Sánchez a impulsar una política de reformas, la promoción de la convivencia y la concordia, el avance en derechos y el progreso del conjunto de la ciudadanía, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno del 16 de noviembre de 2023, por la que se insta al Gobierno de España a seguir impulsando una política de reformas y seguir avanzando en derechos. El seguimiento se hará por parte de la Consejería de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

Una de las señas de identidad de la agenda del Gobierno de España en la legislatura 2019-2023 ha sido el compromiso con la protección social de los colectivos más vulnerables y la mejora de los servicios públicos esenciales, garantizando su acceso a todas las personas, elementos que definen los pilares básicos del Estado del bienestar, acompañado por políticas para favorecer el crecimiento económico.

Con este objetivo prioritario, se ha puesto en marcha un escudo social de 45.000 millones de euros para proteger las rentas de trabajadores y trabajadoras, se ha aumentado a lo largo de estos

años el salario un 47 % hasta llegar a ese 60 % del , salario medio como marcaba la Carta Social Europea, se ha revalorizado las pensiones conforme al IPC, se ha reconstruido el Pacto de Toledo, se ha fortalecido el Estado del bienestar revirtiendo, entre otras cuestiones, los recortes en el Sistema Nacional de Dependencia, reforzando el sistema de salud, todo aquello vinculado con la política educativa, sin olvidamos de la agenda feminista.

Igualmente, el Gobierno impulsó una reforma laboral que está batiendo récord en afiliación a la Seguridad Social y contratación indefinida, y además sitúa en el centro de las relaciones laborales la negociación colectiva entre empresarios y sindicatos.

En el ámbito productivo, no podemos obviar las enormes oportunidades que nos ofrecen las dos grandes transiciones que estamos viviendo: la transición digital y la transición ecológica, que es, en parte, una transición energética, donde estamos plenamente inmersos.

También hay que recordar la gran presencia y protagonismo que España tiene en Europa y en el mundo, entre otras cuestiones, porque muchos de los retos a los que nos enfrentamos solo pueden resolverse a nivel global.

Todo ello en el contexto de una legislatura de reformas, avances y paz social, que, ante las circunstancias globales a las que nos enfrentamos, no es fácil de alcanzar en los países de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España que surja del proceso de investidura de Pedro Sánchez a impulsar una política de reformas, la promoción de la convivencia y la concordia, el avance en derechos y el progreso del conjunto de la ciudadanía; así como a apostar por el diálogo para garantizar la convivencia democrática, respetando la especificidad y pluralidad territorial del Estado.

Pamplona, a 9 de noviembre de 2023

El Portavoz: Ramón Alzórriz Goñi

11-23/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar y ampliar la red del personal técnico en materia de convivencia intercultural (TECIR)

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DANIEL LÓPEZ CÓRDOBA

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a potenciar y ampliar la red del personal técnico en materia de convivencia intercultural (TECIR), presentada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Daniel López Córdoba, parlamentario adscrito grupo parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en sesión de Pleno.

Exposición de motivos

Vivimos tiempos complicados en lo que a convivencia se refiere. Desde hace un tiempo estamos viendo un aumento de los discursos de odio que promueven el racismo y la xenofobia en la sociedad. Que expanden como un virus, rumores y prejuicios que atacan a la dignidad de aquellas personas a las que consideran diferentes, señalándolas como responsables de todo mal.

Negar la diversidad cultural existente en nuestros pueblos y ciudades es cerrar los ojos ante el

proceso de enriquecimiento que se da en nuestra sociedad.

La convivencia intercultural se define como “la acción de vivir en compañía de otro u otros”, a la convivencia entre grupos culturales cuyo gran valor es el aprendizaje recíproco por parte de las diferentes culturas, y a la interacción entre grupos y personas, siempre desde un punto de vista positivo. La gestión de la diversidad cultural es un gran reto para nuestra sociedad, pues la migración y la diversidad cultural no son un fenómeno coyuntural, sino estructural.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a potenciar y ampliar la red del personal técnico en materia de convivencia intercultural (TECIR) para promover la verdadera inclusión y el aprovechamiento integral de la riqueza consustancial a la diversidad cultural.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a las Entidades Locales de nuestra Comunidad a fortalecer y profundizar en las herramientas y recursos de acogida, de manera que toda persona que sea nueva residente en cualquier municipio de Navarra sienta la bienvenida de la comunidad más cercana y pueda conocer las dinámicas propias y los recursos existentes y participar en igualdad real de las mismas.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a combatir los discursos racistas y xenófobos y cualquier discriminación, en general, causada por razón del lugar de nacimiento, cultura, racialización o religión que ponen en riesgo la convivencia pacífica entre las personas que residen en Navarra y nuestro patrimonio ético como tierra de acogida.

Pamplona-Iruñea, a 9 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Daniel López Córdoba

11-23/MOC-00047. Moción por la que se insta al Gobierno de España a poner en marcha los mecanismos oportunos de presión sobre las autoridades de Polonia hasta conseguir la liberación provisional del periodista Pablo González

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España a poner en marcha los mecanismos oportunos de presión sobre las autoridades de Polonia hasta conseguir la liberación provisional del periodista Pablo González, presentada por el G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 20 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00053. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que inste al Gobierno de la nación a implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que inste al Gobierno de la Nación a implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 27 de octubre de 2023.

Pamplona, 3 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

RESOLUCIÓN 39/23, de 6 de noviembre, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de una beca de formación, de duración anual, para personas con grado en Derecho en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra

El Defensor del Pueblo de Navarra, institución pública encargada de proteger y mejorar los derechos y las libertades públicas de la ciudadanía y de supervisar la actividad de las Administraciones públicas de Navarra, considera de interés promover la formación de personas con titulación universitaria en Derecho, de modo que adquieran un conocimiento directo, fundamentalmente práctico, de las actuaciones que se llevan a cabo en dicha institución, con funciones relacionadas con el contacto con los ciudadanos y ciudadanas, bajo la visión y los criterios de una tutoría que les orientará, ayudará, formará mejor y dirigirá durante su permanencia en la misma.

Para ello, ha considerado oportuno aprobar las bases para la convocatoria de una beca de formación de personas con grado en Derecho en la institución. La convocatoria está sujeta a lo previsto en estas bases reguladoras y a la normativa que, en su caso, sea aplicable a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor/Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado el 21 de noviembre de 2005 por la Mesa del Parlamento de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de una beca de formación, de duración anual, para personas con grado en Derecho en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. La convocatoria se regirá por las bases que figuran como Anexo.

2.º Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en el espacio digital de la institución (www.defensornavarra.es).

Pamplona/Iruña, 6 de noviembre de 2023.

El Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa: Patxi Vera Donazar

ANEXO

Bases para la convocatoria de una beca de formación, de duración anual, para personas con grado en Derecho en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra

Base 1.ª Objeto.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de una beca de formación para personas con grado en Derecho en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

1.2. La finalidad de la convocatoria es promover la formación jurídica de las personas con grado en Derecho, de modo que adquieran un conocimiento más directo de las actuaciones que, en materia de protección y mejora de los derechos de la ciudadanía, se llevan a cabo desde la institución.

Base 2.ª Duración.

2.1. La beca tendrá una duración de doce meses, previéndose su inicio en diciembre de 2023.

2.2. Esta fecha podrá ser modificada en razón de las circunstancias que puedan darse.

2.3. La beca no podrá ser prorrogada.

Base 3.ª Cuantía y abono de la beca.

3.1. La beca estará dotada con la cantidad mensual bruta de 1.050 euros, o su parte proporcional si fuera el caso, de la que se descontará la cuota de la Seguridad Social correspondiente a la persona becario. Del abono de la cuantía se practicará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas cuando ello fuera preceptivo conforme a la normativa en vigor.

3.2. La persona beneficiaria de la beca quedará incluida en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el

Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.3. La incorporación al Régimen General de la Seguridad Social, con la consiguiente afiliación y/o alta, así como la baja en dicho régimen, se producirán a partir de la fecha de inicio y en la del cese de la actividad de la persona beneficiaria en el programa de formación, en los términos y plazos y con los efectos establecidos en el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, 26 de enero.

3.4. La cantidad que se abone a la persona beneficiaria no será, en ningún caso, en concepto de salario o retribución, sino de ayuda económica pública.

Base 4.^a Incompatibilidades.

La beca de formación será incompatible con las becas concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otras administraciones, instituciones u otros entes públicos o privados, o por particulares, salvo que la institución disponga lo contrario.

Base 5.^a Requisitos de las personas aspirantes.

5.1. Únicamente podrán ser beneficiarias las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación:

a) Ser mayor de edad.

b) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar la suficiente capacitación en el uso de la lengua castellana.

c) Estar en posesión del título oficial universitario de grado en Derecho, expedido u homologado por las autoridades españolas, y haber finalizado los estudios dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Se considerará igual al grado en Derecho el doble grado en Derecho y en otras ciencias.

d) Residir en Navarra, al menos, desde un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

e) Tener plena capacidad de obrar y no estar incapacitadas físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna ayuda pública incompatible con la beca por parte de ninguna administración o ente público o privado.

5.2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

Base 6.^a Baremo de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la nota media del expediente teniendo en cuenta la puntuación asignada por la Universidad respectiva.

No se valorarán los expedientes con media inferior a 6 puntos (sobre una escala de 10 puntos).

b) Otras titulaciones oficiales universitarias:

En caso de estar en posesión de otros títulos oficiales universitarios de grado expedidos u homologados por las autoridades españolas, distintos del grado de Derecho, se otorgará un punto por cada título.

Otros títulos universitarios distintos del grado, como máster, doctorado u otros, se valorará con 0,5 puntos cada uno.

c) Calificaciones obtenidas en las siguientes materias o áreas relacionadas con el Derecho público: hasta un máximo de 10 puntos.

- Derecho constitucional.
- Fuentes del Derecho.
- Derechos fundamentales.
- Organización del Estado.
- Derecho administrativo, parte general.
- Derecho administrativo, parte especial.
- Derecho público de Navarra.

d) Conocimiento de idiomas.

Solo se valorarán certificados o títulos oficiales expedidos por centros públicos.

La posesión del Certificado de Aptitud o el Título expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de una titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará hasta 1 punto por cada uno de los idiomas según el siguiente baremo:

Curso E.O.I.	Certificado	Puntos
1.º y 2.º	A1 y A2	0
3.º	B1	0,40
4.º	B2	0,70
5.º	C1	1,00

Para estudios en centros distintos de la Escuela Oficial de Idiomas, se deberá reseñar de forma expresa el certificado al que son equivalentes dichos estudios según las recomendaciones del Marco de Referencia Europea para las Lenguas.

e) Entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

Se entrevistará a las tres personas que hayan obtenido las puntuaciones más elevadas. Las entrevistas se realizarán por un miembro de la Comisión Evaluadora.

Se tendrá en consideración la motivación, la iniciativa, la claridad y el orden de las respuestas, la aptitud para relacionar entre sí distintos temas, la aptitud para la atención al público, el trabajo en equipo, las relaciones sociales y otras habilidades sociales o intelectuales.

Se convocará a las personas por correo electrónico con, al menos, 48 horas de antelación. La asistencia a la entrevista será obligatoria, excluyéndose del proceso selectivo a quien no comparezca y llamándose a la siguiente persona con puntuación más alta.

Base 7.ª Solicitudes.

7.1. Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud en alguno de estos sitios:

a) En el Registro del Defensor del Pueblo de Navarra, situado en la calle Emilio Arrieta 12 bajo, 31002, Pamplona/Iruña.

b) Por correo electrónico, enviando a la dirección info@defensornavarra.es la documentación completa que se señala en el punto 7.3.

c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

7.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Instancia de solicitud según modelo que figura como anexo, cumplimentada y firmada.

b) Currículum vitae de la persona solicitante, en el que se relacionen detalladamente todos los méritos obtenidos.

c) Certificación del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso y mención expresa de las convocatorias en que fueron aprobadas y nota media obtenida.

d) Acreditación documental de los méritos alegados.

e) Para el caso de la valoración de los idiomas como mérito: certificados o títulos acreditativos de su conocimiento.

7.4. Si la solicitud presentada en plazo no reuniera la documentación indicada en el número anterior, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que de no hacerlo así se tendrá la solicitud por desistida y se dictará la resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

No cabrá subsanación cuando no se presenten los documentos referidos a los méritos establecidos en la convocatoria.

7.5. Las personas solicitantes indicarán una dirección de correo electrónico para la realización de las notificaciones que sean necesarias.

7.6. La presentación de la solicitud para optar a la beca de formación implicará la aceptación de las bases por las que se rige la convocatoria.

Base 8.ª Comisión Evaluadora.

8.1. La Comisión Evaluadora será la encargada de comprobar los requisitos y de evaluar los méritos alegados por las personas solicitantes de la beca.

8.2. La Comisión Evaluadora estudiará y valorará las solicitudes presentadas, y establecerá una lista con las personas según el orden de prelación de la puntuación obtenida.

8.3. La Comisión Evaluadora estará compuesta por las siguientes personas:

– El Secretario General de la institución.

– Un asesor o asesora del Defensor del Pueblo de Navarra, con funciones de secretaría.

– El Técnico de Gestión de la institución.

En caso de ausencia de alguna de las personas indicadas, el Defensor del Pueblo de Navarra

podrá designar a un asesor o asesora de la institución.

Base 9.^a Procedimiento tras la selección.

9.1. La persona seleccionada por la Comisión Evaluadora deberá aportar en el plazo de cinco días naturales desde que se le notifique la selección la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación con valor equivalente.

b) Fotocopia del título de grado en Derecho.

c) Certificado actual de empadronamiento en alguno de los municipios de Navarra, en el que conste la antigüedad del mismo.

d) Declaración de tener plena capacidad de obrar y de no estar incapacitada físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca. Se facilitará un modelo para la acreditación de este requisito.

e) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna ayuda pública incompatible con la beca por parte de ninguna administración o ente público o privado. Se facilitará un modelo para la acreditación de este requisito.

9.2. Una vez aportada y verificada la documentación, se realizará la concesión de la beca por Resolución del Defensor del Pueblo de Navarra, que se publicará en el espacio digital de la institución: www.defensornavarra.es.

A las personas participantes en el proceso de selección se les informará por escrito de su respectivo resultado, indicándoseles la puntuación total obtenida, sin perjuicio del derecho de acceso a la información que obre en el expediente.

9.3. Si no se aportase la documentación o no fuera la requerida, se tendrá por desistida a la persona interesada, notificándosele en tal sentido.

9.4. Las solicitudes se podrán entender desestimadas si no se notifica Resolución expresa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.^a Convocatoria desierta.

Si la beca quedara desierta conforme a este procedimiento de selección, la institución del Defensor del Pueblo de Navarra podrá convocar a aquellas personas que se hubieran presentado en la convocatoria de selección anterior y reúnan los requisitos exigidos en estas bases, según el orden de puntuación establecido, pudiendo adoptar las

medidas que se consideren oportunas para una mejor selección.

Base 11.^a Tutoría.

11.1. La persona beneficiaria de la beca realizará sus cometidos bajo la tutoría de un asesor o asesora.

11.2. La persona tutora orientará, ayudará, formará mejor y dirigirá a la persona con beca durante su permanencia en la institución. Se encargará de orientar y supervisar la formación, estableciendo orientaciones, recomendaciones, sugerencias y, en su caso, correcciones fundadas en orden a la mejor formación de esta. Vigilará el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la persona con beca.

11.3. La persona tutora entregará a la persona beneficiaria de la beca un plan de formación, que tendrá carácter orientativo, sin perjuicio de las evaluaciones que en el mismo se contemplen como preceptivas.

Base 12.^a Obligaciones de la persona beneficiaria.

Son obligaciones de la persona beneficiaria de la beca:

a) Cumplir la actividad de formación que determina la concesión de la beca.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y responder de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la beca.

c) Colaborar con cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen en relación con la beca concedida.

d) Comunicar a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra la solicitud u obtención de otras becas o subvenciones para la misma finalidad.

e) Comunicar a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra la renuncia expresa a la beca concedida con una antelación mínima de diez días naturales al cese de las actividades.

f) Hacer constar su condición de persona becaria en cualquier publicación o actividad que sea consecuencia directa del disfrute de la beca.

g) Guardar secreto y confidencialidad, durante y finalizado el periodo de la beca, respecto de la información técnica o administrativa que pueda ser considerada reservada y haya sido conocida en ejecución de la actividad formativa.

h) Atenerse al régimen interno o de funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades.

i) Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra y la Seguridad Social. En el modelo que se facilite, podrá autorizarse al Defensor del Pueblo de Navarra la consulta de los datos que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias en el momento en que se inicien las actividades.

j) Someterse al régimen legal de protección de datos personales aplicable a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Base 13.^a Inicio de la actividad de formación y renunciaciones.

13.1. La persona beneficiaria deberá iniciar su actividad en la institución en la fecha que se le señale. Si no se incorporara en la fecha señalada sin comunicación al Defensor del Pueblo de Navarra o, habiendo comunicado los motivos de su falta de incorporación, este no apreciara un supuesto de fuerza mayor o cualquier otro debidamente justificado, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia definitivamente a la beca.

13.2. La renuncia expresa a la beca concedida deberá ser comunicada a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. Una vez iniciado su disfrute, la renuncia expresa deberá ser comunicada con una antelación mínima de diez días naturales al cese de las actividades.

13.3. La renuncia, por cualquier causa, a la beca concedida podrá determinar que la misma se conceda a la persona o personas que sigan en el orden de prelación establecido, todo ello sin perjuicio del cumplimiento por la persona beneficiaria de las obligaciones nacidas hasta el momento de la renuncia y de lo dispuesto en la base décima. En este caso, la persona que sustituya realizará la beca por el plazo máximo de un año.

Base 14.^a Ejecución de la beca de formación.

La ejecución de la beca de formación requerirá la presencia de la persona beneficiaria en la sede del Defensor del Pueblo de Navarra durante 30 horas semanales. Asimismo, realizarán los desplazamientos que exijan las necesidades de formación.

La persona becario podrá ausentarse 27 días hábiles por razones de descanso.

Base 15.^a Propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual de la persona seleccionada para la beca, obtenidos como consecuencia de la actividad en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra desarrollada durante el disfrute de la beca, se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos derechos, sin renuncia de la institución a los docu-

mentos, estudios, investigaciones, trabajos, derechos, resultados científicos y posibles invenciones que le puedan corresponder.

Base 16.^a Inexistencia de relación laboral o administrativa.

16.1. El disfrute de la beca y la condición de persona becario no suponen prestación de servicios, ni relación laboral, administrativa o estatutaria o la adquisición de otros derechos análogos con o frente a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. La institución no asumirá ningún compromiso en orden a la incorporación de las personas becarias a su plantilla a la finalización de las becas concedidas.

16.2. Las tareas o actividades encargadas que realice la persona beneficiaria de la beca de formación se llevarán a cabo bajo la supervisión y la responsabilidad del personal del Defensor del Pueblo de Navarra. La persona beneficiaria de la beca no podrá realizar funciones propias del personal, ni arrogarse las mismas o aparecer ante terceros como integrante, representante o agente de la institución.

Base 17.^a Derecho a indemnizaciones.

Sin perjuicio de la naturaleza de su relación jurídica con la institución del Defensor del Pueblo de Navarra en la que realice su formación, la persona becario tendrá derecho a percibir las mismas indemnizaciones que el personal de la institución por los gastos realizados en función del servicio y por la realización de viajes.

Base 18.^a Reintegro o suspensión del pago de la beca.

18.1. La institución del Defensor del Pueblo de Navarra podrá exigir a la persona beneficiaria de la beca el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, o disponer la suspensión de las cuantías de las mismas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se hubiera solicitado u obtenido la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Cuando se aprecie el incumplimiento de las obligaciones y actividades encomendadas, la falta de celo en su ejecución, un escaso o nulo rendimiento o aprovechamiento de la formación, o la ausencia de calidad en los trabajos.

c) Cuando se alteren, sin autorización previa, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca de formación y, en todo caso, cuando se hayan obtenido otras becas o subvenciones incompatibles o se desarrolle algún trabajo o actividad que se considere incompatible con la beca.

d) Cuando no se colabore en las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la institución respecto de la beca.

18.2. La resolución del reintegro o de suspensión de la beca será adoptada por el Defensor del Pueblo de Navarra, previa instrucción de un expediente contradictorio, con los informes, pruebas y alegaciones de la persona beneficiaria que sean procedentes.

18.3. La resolución será notificada a la persona interesada indicándole el lugar, la forma y el plazo para realizar el ingreso o para practicarle la suspensión.

Base 19.^a Documento acreditativo de la formación.

Al término de la beca de formación, la institución del Defensor del Pueblo de Navarra emitirá un documento de carácter público acreditativo de la formación realizada por la persona beneficiaria. En el caso de que la beca no se haya realizado íntegramente, la institución valorará la emisión de este documento en función de la actividad realizada por la persona beneficiaria.

Base 20.^a Legislación aplicable.

Todas las cuestiones que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de estas bases, se resolverán por el Defensor del Pueblo de Navarra según lo establecido en estas y en la normativa que resulte de aplicación.

Base 21.^a Recursos.

Contra las bases de esta convocatoria y los actos dictados en aplicación de la misma podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**INSTANCIA PARA SOLICITAR LA BECA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON
GRADO EN DERECHO EN LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE
NAVARRA**

D/D^a _____, con DNI _____, y domicilio en _____

(indicar calle, plaza, código postal y municipio), teléfono _____ y correo electrónico para
notificaciones relacionadas con este procedimiento _____,

SOLICITA:

Participar en el procedimiento para la obtención de una beca de formación para personas con grado en Derecho, en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, recientemente convocada.

MANIFIESTA:

Que cumple todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la base 5ª de la convocatoria (mayoría de edad, nacionalidad, título de Grado en Derecho, residencia en Navarra, capacidad de obrar y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social).

PARA ELLO, APORTA la siguiente documentación exigida en la base 7.3 de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en esta: a) instancia de solicitud cumplimentada y firmada, b) currículum vitae y relación de méritos obtenidos, c) certificación del expediente académico, d) acreditación documental de los méritos alegados y e) en su caso, títulos acreditativos de los idiomas.

SEÑALA: Que acepta las bases de la convocatoria y da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en lo que se refiere a la gestión de esta beca.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante

(Se ruega que, para la agilización de la convocatoria, se presente la documentación por correo electrónico info@defensornavarra.es o presencialmente en la calle Emilio Arrieta 12 bajo, de Pamplona-Iruña)

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo lo relacionado con la protección de datos personales, la institución del Defensor del Pueblo de Navarra actúa conforme con el Reglamento Europeo de 27 de abril de 2016, la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, y las demás leyes que resulten aplicables a su actividad.

1. Responsable: Defensor del Pueblo de Navarra. **2. Finalidad:** actividad de carácter administrativo de la institución (personal, contratación, tributos...). **3. Legitimación:** cumplimiento de una relación contractual, estatutaria o legal. **4. Destinatarios:** administraciones e instituciones públicas y entidades bancarias. **5. Derechos:** acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y retirada del consentimiento, en los términos legales. **6. Procedencia de datos:** de las administraciones e instituciones competentes y de los interesados. **7. Información adicional:** puede consultarse en www.defensornavarra.es (política de privacidad).

Para lo referido a la protección de datos y el ejercicio de sus derechos, los interesados pueden dirigirse a: Defensor del Pueblo de Navarra, calle Arrieta 12 bajo, Pamplona-Iruña (código postal 31002), teléfono 948 203571, correo electrónico info@defensornavarra.es.